



PROYECTO DE DECLARACIÓN POR LA JUSTICIA
QUE PROPONE LA COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DEL PLAN NACIONAL
DE REFORMA INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PARA SER SUSCRITA POR LA COMUNIDAD POLITICA Y JURIDICA DEL PAIS

DECLARACION POR LA JUSTICIA

Recogiendo una de las demandas más antiguas y urgentes de nuestra república, los abajo firmantes, declaran al país su compromiso de continuar con el proceso de reforma que se expresa en el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la CERIAJUS por mandato de la Ley N° 28083 del 4 de octubre del 2003, que comprende la Vigésimo Octava Política de Estado aprobada por el Acuerdo Nacional.

Declaran como propósito, contribuir a revertir la crítica situación del sistema judicial, históricamente subordinado y postergado por las agendas gubernamentales y ausente en el proceso de construcción de la institucionalidad democrática y de la afirmación de los derechos y libertades públicas. Por todo ello, la crisis del sistema judicial ha ocupado un lugar importante entre los factores que han incidido negativamente y hecho más bien frágil nuestra democracia.

Estimulan la creación de las bases de un sistema de justicia dispuesto para que todos los ciudadanos en forma libre y general accedan a él, con institucionalidad y mecanismos legales idóneos para preservar los derechos fundamentales, hacer frente a la corrupción, controlar los excesos del poder político y propiciar el desarrollo del sistema legal a través de sus decisiones jurisprudenciales. Este es el modelo de justicia al que nuestro país aspira, un sistema que corresponde a la organización de las democracias en el Estado Constitucional.

Afirman que parte esencial del trabajo necesario para formular un modelo de estas características ya ha sido materializado en el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia de la CERIAJUS, que se trata de una propuesta inédita en nuestra historia como país, identificada con la afirmación de los principios de la democracia, que busca incluir las diferencias culturales como parte de la entidad del modelo y que asume el carácter de un servicio público que debe ser brindado en forma eficiente y oportuna.

Asumimos como nuestra la misión de impulsar, coordinar y orientar el proceso de reforma del Sistema de Justicia, en el marco del más absoluto respeto por la independencia jurisdiccional y la autonomía institucional, para que las propuestas y recomendaciones de la CERIAJUS se hagan viables y se concreten como normas, creando las condiciones para que ello se produzca en el marco del más amplio consenso político-institucional.

Todo lo antes mencionado debe orientarse a la necesidad de constituir un sistema judicial definido en su organización y funciones en los términos del Plan Nacional, que son los siguientes:

1. **Poder Judicial:** Se aspira a contar con una Corte Suprema definida por su rol central en el desarrollo de la jurisprudencia y de los grandes principios que otorguen predictibilidad y dinamismo al sistema legal como conjunto. Una Corte Suprema de estas características contribuirá a incrementar los estándares de seguridad jurídica y a disminuir de esta manera la judicialización de los conflictos. Sus competencias estarán

radicadas esencialmente en resolver el recurso de casación y la responsabilidad de los altos funcionarios públicos; pero además, se propone incorporar el fuero militar al interior del Poder Judicial, reafirmando de este modo la vigencia de los principios del Estado Constitucional.

2. **Tribunal Constitucional:** Se introducen cambios en la legislación que regula su funcionamiento y en los instrumentos procesales en materia constitucional, de este modo el Tribunal estará en aptitud de conocer de oficio los procesos de hábeas corpus, amparo y hábeas data resueltos por el Poder Judicial. Deberá estar en disposición de conocer, además, los procesos de amparo interpuestos contra resoluciones judiciales dictadas por la Corte Suprema.
3. **Ministerio Público:** Esta institución tendrá que hacer frente al reto derivado de las nuevas competencias originadas en el Código Procesal Penal que le otorgan un papel crucial en la investigación del delito. Los cambios, en tal sentido, obedecen a esta profunda necesidad. Además, homologarse el período del cargo de Fiscal de la Nación con el de Presidente de la Corte Suprema, ambos en dos años, e introducir el Consejo de Gobierno del Ministerio Público como el órgano encargado del gobierno de la entidad.
4. **Academia de la Magistratura:** Dotada de autonomía institucional, esta institución deberá fortalecer su organización para llevar adelante los programas más idóneos de formación y capacitación de magistrados en la perspectiva de mejorar los recursos humanos del sistema judicial. Si se asume que toda reforma judicial es en principio cultural, el papel que en este aspecto le toca jugar a la Academia es, sin duda, fundamental.
5. **Consejo Nacional de la Magistratura:** Este órgano verá fortalecido su papel en lo relativo a garantizar la mayor transparencia e imparcialidad en los procesos de selección, nombramiento, promoción y régimen disciplinarios de todos los jueces y fiscales. El Consejo de la Magistratura deberá asumir competencia en lo relativo al control externo permanente de todos los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.
6. **Carrera Judicial:** El criterio rector de la magistratura será el mérito académico y profesional. Los magistrados se diferenciarán entre sí, únicamente, por la diversidad de sus funciones. La carrera judicial se afianza para garantizar la independencia de la función jurisdiccional, los derechos de los jueces, el establecimiento de un sistema de méritos y la definición de un sistema de control permanente sobre el desempeño de la función judicial. Las normas que regulen el sistema de carrera judicial deben contribuir a mejorar la calidad profesional y moral de los operadores del sistema de justicia.
7. **Sistema penal garantista y preventivo:** Coherente con el proceso emprendido gracias a la reforma del proceso penal, se hace indispensable el impulso de las medidas necesarias para garantizar la difusión e implementación del nuevo ordenamiento procesal.
8. **Sistema de Defensa Pública:** Se apuesta a la creación de un sistema que regule la estructura y funciones de la defensa pública, para lo cual resulta indispensable la

formulación de la Ley correspondiente que otorgue autonomía al desempeño de dicha entidad. Esta propuesta debe incorporar los instrumentos que permitan emprender un programa de capacitación orientado a mejorar las destrezas en el ejercicio de la defensa del interés público. La defensa pública debe ampliar su cobertura y mejorar las condiciones laborales de los defensores.

9. **Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación:** Expresar su respaldo a las iniciativas relativas a la judicialización de los casos de graves violaciones a los derechos humanos, en los términos del Plan Nacional de la CERIAJUS, y a la necesidad de que los juzgados y fiscalías que hoy tienen la función de asumir estos procesos, lo hagan en forma exclusiva y se les dote de los recursos necesarios, así como se continúe con la implementación del Plan Nacional de Intervenciones Antropológico Forenses a cargo del Ministerio Público, con la colaboración de la Defensoría del Pueblo y otras instituciones públicas y privadas. Por último, consideramos fundamental que la Academia de la Magistratura, en coordinación con otras entidades organice un programa de formación en Derechos Humanos destinados a jueces y fiscales. Este esfuerzo debe ser replicado por las universidades, colegios profesionales y demás organismos comprometidos con la educación en el país.
10. **Lucha contra la corrupción en el sistema de justicia:** Respalda las propuestas que el Plan Nacional de la CERIAJUS propone para enfrentar este grave problema en el propio sistema de justicia, y que son la unificación del sistema de control disciplinario de la magistratura en el Consejo Nacional de la Magistratura, a través del control externo, con la consiguiente desaparición de la OCMA y Fiscalía Suprema de Control Interno; la ejecución de un Plan Integral de Prevención y Sanción y mejora de los órganos de control disciplinarios; fortalecimiento del subsistema judicial anticorrupción, a través de una nueva sede, más competencias y emisión de normas de agilización; inhabilitación de los magistrados destituidos por corrupción; portal de transparencia del sistema de justicia; e introducción de mecanismos preventivos que permitan el control de la gestión de los despachos.
11. **Gobierno y gestión del sistema judicial:** Es preciso fortalecer las políticas institucionales del sistema de justicia. Para ello, las propuestas destinadas a mejorar el servicio de justicia deberán enfocar el quehacer del mismo en la satisfacción del usuario y la demanda ciudadana. La administración debe orientar su ejercicio en función de resultados antes que en la simple ejecución presupuestal. Las medidas necesarias para optimizar el desempeño de la gestión, deben apuntalar un sistema remunerativo desvinculado de otros rubros del presupuesto y transparente.
12. **Despacho Judicial y Fiscal:** Para garantizar la continuidad de los cambios propuestos es imprescindible mejorar las condiciones en las que se desenvuelve el despacho judicial y fiscal. Las medidas para lograr este fin son múltiples: mejorar y modernizar la infraestructura es un requisito fundamental para que el servicio de justicia se brinde en condiciones óptimas, al mismo tiempo se deben aplicar las medidas necesarias para administrar mejor la carga procesal, en pos de disminuir su dimensión y tener, en consecuencia, un manejo racional de la misma, mejorar el sistema de notificaciones judiciales es, igualmente, un requisito esencial para brindar un servicio de calidad al usuario del servicio de justicia, entendiendo que todas estas medidas deben responder,

además, a una política institucional de transparencia de la gestión judicial en el marco de un sistema laboral premunido de las condiciones más propicias y justas para el personal de apoyo a la función jurisdiccional.

Reconocemos que se han realizado avances en la labor de implementación de las propuestas de la CERIAJUS. A nivel legal y también en lo que concierne a la reforma de la Constitución, se vienen promoviendo un conjunto de cambios desde el Congreso, en el Ejecutivo y en las distintas entidades del sistema de justicia, que tienen por objeto crear una nueva institucionalidad. En ese sentido, el proceso de reforma debe ser respaldado con mucho mayor vigor por todas las fuerzas políticas democráticas. Sólo de esta manera será posible dar continuidad y sostenibilidad en el tiempo a una reforma urgente y vital para nuestro país.

Manifiestan su pleno compromiso con esta histórica propuesta, y confían en que ella será la base para instaurar un sistema de justicia con vocación de servicio y destinado a contribuir a la afirmación de la democracia y los derechos fundamentales en el Perú.

La Comisión,

Lima, 08 de marzo del 2005

ANTERO FLORES ARÁOZ
Presidente
Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Presidente
Comisión Especial de Estudio del Plan Nac. de
Reforma Integral de la Adm. de Justicia

JOSÉ DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO
Miembro de la Comisión

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Miembro de la Comisión

YOHNY LESCANO ANCIETA
Miembro de la Comisión

ROSA FLORIÁN CEDRÓN
Miembro de la Comisión

MICHAEL MARTÍNEZ GONZALES
Miembro de la Comisión

JORGE CHÁVEZ SIVINA
Miembro de la Comisión